



Instituto Tecnológico Superior

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

# REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Km. 100 Carretera Ameca-Mascota, Chan Rey, Mpio. De Mascota, Jalisco.  
[www.itsmascota.edu.mx](http://www.itsmascota.edu.mx) /email: [contacto@itsmascota.edu.mx](mailto:contacto@itsmascota.edu.mx)  
Tels. (388) 38 5 20 10 / 6 05 18

# C O N T E N I D O

## FUNDAMENTO

### CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE LOS USUARIOS

### CAPÍTULO II DE LA COLOCACIÓN DE EGRESADOS

### CAPÍTULO III DEL SEGUIMIENTO A EGRESADOS

## TRANSITORIOS

## FUNDAMENTO

Con fundamento en el Artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Superior de Mascota, la H. Junta Directiva tiene a bien otorgar el presente reglamento que es un documento oficial que está compuesto por un conjunto de normas y disposiciones de observancia obligatoria, que regulan la colocación y seguimiento de egresados del Instituto.

El objetivo de dicho reglamento es dar seguimiento a los egresados en las diferentes carreras que se ofertan; de tal manera, que se coadyuve en el logro de las metas académicas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota O. P. D.

## CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE LOS USUARIOS

**Artículo 1.-** El presente reglamento establece las disposiciones para apoyar en la creación de una bolsa de trabajo para apoyar en la colocación y seguimiento de egresados del Instituto Tecnológico Superior de Mascota.

**Artículo 2.-** Para los fines de este Reglamento se entiende por:

- I. INSTITUTO: Instituto Tecnológico Superior de Mascota;
- II. JEFATURA: La Jefatura de División en Vinculación;
- III. EGRESADO: Al alumno que haya obtenido el grado de Ingeniero Instituto Tecnológico Superior de Mascota;
- IV. COLOCACIÓN: El poner en conocimiento a los egresados inscritos en la Bolsa de Trabajo las ofertas presentadas por

- empresas vinculadas con el Instituto, con la finalidad de que tramiten personalmente su contratación; y
- V. SEGUIMIENTO: A la actualización semestral de registros de cada egresado.

**Artículo 3.-** La Jefatura tiene la responsabilidad de crear la Bolsa de Trabajo para colocar y dar seguimiento a los egresados y cumplimiento con lo establecido en el Modelo Educativo que ofrece el Instituto a sus egresados.

**Artículo 4.-** Las Jefaturas de División y el Departamento de Servicios Escolares coadyuvarán con la Jefatura en la colocación y seguimiento de egresados.

**Artículo 5.-** La Jefatura organizará conjuntamente con las Jefaturas de División antes de iniciar las estadías, un taller de formación de actitudes para el trabajo, con carácter obligatorio para los alumnos del Instituto.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA COLOCACIÓN DE EGRESADOS**

**Artículo 6.-** La Jefatura creará una Bolsa de Trabajo con el objeto de apoyar la colocación de sus egresados en las empresas. En ésta se dará atención prioritaria a los egresados de las generaciones más recientes, así como a aquellos que se encuentren sin trabajo.

**Artículo 7.-** La Jefatura conjuntamente con las Jefaturas de División durante el tiempo de permanencia del alumno en el Instituto, deberán de diseñar e implementar estrategias a fin de que se inscriban a la Bolsa de Trabajo una vez que egresen.

**Artículo 8.-** La Jefatura inscribirá en la Bolsa de Trabajo a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser egresado del Instituto;
- II. No encontrarse laborando para una empresa y/o soliciten el servicio; y
- III. Llenar el formato de solicitud de inscripción a la Bolsa de Trabajo proporcionado por la Jefatura.

**Artículo 9.-** La inscripción de egresados en la Bolsa de Trabajo, se considerará como una solicitud de empleo.

**Artículo 10.-** La Jefatura se relacionará con diversas empresas para obtener información de las ofertas de trabajo de las mismas a fin de colocar a los egresados.

**Artículo 11.-** La Jefatura recibirá las solicitudes de empleo y las ofertas de trabajo cuidando en todo tiempo el perfil académico solicitado por las empresas.

**Artículo 12.-** La Jefatura comunicará a los egresados inscritos, la existencia de las ofertas de trabajo que se apeguen al perfil de estudios realizados, con el objeto de que sean los mismos egresados los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

**Artículo 13.-** La Jefatura tendrá la facultad de dar de baja temporal o definitiva a los egresados de la Bolsa de Trabajo. En el caso de baja temporal cuando el egresado se encuentre laborando para una empresa, y baja definitiva cuando el egresado muestre falta de interés en contratarse o contactarse con una empresa.

**Artículo 14.-** El egresado que haya sido dado de baja de manera temporal, podrá solicitar su reinscripción en la Bolsa de Trabajo del Instituto cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 8 de este Reglamento.

**Artículo 15.-** Los egresados que sean contratados por las empresas vinculadas tendrán la obligación de informarlo a la Jefatura, con la finalidad de tener actualizados los registros de la Bolsa de Trabajo.

### **CAPÍTULO III**

## **DEL SEGUIMIENTO A EGRESADOS**

**Artículo 16.-** La Jefatura tiene la responsabilidad de dar seguimiento a los egresados durante 5 años a partir de la fecha en que hubiesen obtenido el grado de Ingeniero.

**Artículo 17.-** Los egresados tendrán el deber de otorgar a la Jefatura, la información requerida para dar seguimiento.

**Artículo 18.-** El Instituto establecerá sus propios mecanismos de seguimiento en función de las facilidades y recursos con que cuente para ello.

**Artículo 19.-** Será responsabilidad de la Jefatura difundir los resultados del seguimiento de egresados entre las áreas del Instituto y retroalimentar a sus cuerpos colegiados.

**Artículo 20.-** El Instituto realizará anualmente un estudio de seguimiento de egresados con un censo o muestra, dependiendo del tamaño de la población, con el objeto de recabar la opinión de sus egresados y de sus empleadores, este estudio aportará información de tipo cualitativo y se deberá de complementar con datos de la inserción de egresados de otras instituciones

de educación superior en el mercado laboral, o bien, con los datos obtenidos a través de las Cámaras o Asociaciones Empresariales, acerca de la necesidad de Ingenieros en la región y el estado.

**Artículo 21.-** En los estudios para conocer la opinión de los empleadores se deberá evaluar el ser, el saber y el hacer, y se realizarán para egresados con más de seis meses de antigüedad en la empresa.

- I. En el aspecto del ser se evaluará como mínimo: iniciativa, liderazgo, responsabilidad, trabajo en equipo, creatividad y compromiso con lo empresa;
- II. En el aspecto del saber, se evaluarán como mínimo: los conocimientos básicos y conocimientos técnicos, y
- III. En el aspecto del hacer se evaluarán como mínimo: las habilidades prácticas y desempeño.

**Artículo 22.-** La Jefatura reportará a la Dirección General del Instituto el seguimiento de egresados en los periodos que se determinen para ello.

**Artículo 23.-** Será responsabilidad de la Jefatura promover la creación de una Asociación Civil de Egresados del Instituto, la cual podrá apoyar en mantener el contacto con los egresados para su seguimiento, la oferta de servicios y la colocación en el empleo. Además podrá contribuir como medio para conocer sus opiniones en cuanto a la pertinencia de los Planes y Programas de Estudios del Instituto.

## TRANSITORIOS

**PRIMER ARTÍCULO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta Directiva del Instituto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SEGUNDO ARTÍCULO.** Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Director General del Instituto Tecnológico.

Emitido en sala de juntas 1, de las Instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, el 8 de marzo de 2016.



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Km. 100 Carretera Ameca-Mascota, Chan Rey, Mpio. De Mascota, Jalisco.  
[www.itsmascota.edu.mx](http://www.itsmascota.edu.mx) /email: [contacto@itsmascota.edu.mx](mailto:contacto@itsmascota.edu.mx)  
Tels. (388) 38 5 20 10 / 6 05 18